

EST-VSCSM- PARM-025

ESTADO No. -025

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 11 DE JUNIO DE 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	ICQ-0800367X	GRUPO PENTA S.A.	4	06/06/2024	PARM No. 178 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión ICQ-0800367X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero GRUPO PENTA S.A. RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 3.1 INFORMAR. Al beneficiario del Contrato de Concesión No. ICQ-0800367X, que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 267. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	3921B	FRONTINEÑA DE MINEROS DE LA PALMA AFROMIPALMA	5	06/06/2024	PARM No. 179 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero 3921B, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular Frontineña de Mineros de la Palma Afromipalma: APROBACIONES 3.1 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) correspondientes a los trimestres III y IV del 2019; I, II, III y IV 2020; I, II, III y IV 2021; I, II, III y IV 2022, toda vez que se encuentran bien diligenciados y firmados. RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 3.2 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 3921B, que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 219. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	-------	--	---	------------	----------------------	---

ESTADO PARM-025 DEL 11 DE JUNIO DE 2024

AUTO	H7469005	JUAN CARLOS ÁNGEL BERNAL	5	06/06/2024	PARM No. 181 de 2024	Una vez verificado el expediente digital del título minero H7469005, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero JUAN CARLOS ÁNGEL BERNAL: REQUERIMIENTOS 3.1 REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular Minero del contrato de concesión No. HHVD-02, para que alleguen a esta dependencia: - El formato básico los formatos básicos mineros anuales del año 2016,2019 y 2020 - Los formatos básicos mineros anuales 2021, 2022 y 2023, informando al titular minero que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera – SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. - Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para los trimestres I, II, III y IV de los años 2020, 2021,2022. - Los Formularios para declaración y liquidación de regalías para los trimestres I, II, III y IV de los años 2023 y el Formulario para declaración y liquidación de regalías para el trimestre I del año 2024. Se le concede el término de treinta (30) días, contados partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE IMPOSICIÓN DE MULTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, de
------	----------	-----------------------------	---	------------	-------------------------	--

					conformidad al artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas 3.2 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. H7469005, informándole que se encuentra incurso en la causal de CADUCIDAD contenida en el artículo 112 literal i) en armonía con el artículo 280 y el articulo 288 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia: - Póliza Minero Ambiental En tal sentido, se le concederá el término de treinta (30) días para que presente la obligación referida SO PENA DE SER CADUCADO de acuerdo con el artículo 112 literal i) en armonía el artículo 280 y el articulo 288 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- citado. RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 3.3 INFORMAR. Al titular del Contrato de Concesión No. H7469005, que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 242. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

AUTO	ICQ-0800392X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A	3	06/06/2024	902-1821	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-0800392X, se determina frente al titular minero JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A. : APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-0800392X, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2011 (radi cado 84494 de fecha 03/NOV/2023) . RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	--------------	---	---	------------	----------	--

AUTO	ICQ-0800392X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	3	07/06/2024	902-1822	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-0800392X, se determina frente al titular minero JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A. APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-0800392X, se aprueba el Formato Básico Minero anual de XXXX (radicado 84492 de fecha 03/NOV/2023). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	--------------	--	---	------------	----------	--

AUTO	502579	GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO PEREZ	3	07/06/2024	902-1824	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502579, se determina frente al titular minero GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO PEREZ: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502579, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 89130 de fecha 08/FEB/2024). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15006393 del 31/MAY/2024 Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
------	--------	---	---	------------	----------	---

AUTO	502579	GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO PEREZ	4	07/06/2024	902-1825	Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 502579, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO PEREZ: REQUERIMIENTOS 1.Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 502579, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, ingrese al sistema Anna Minería y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 42-42-101006342 del 01 de septiembre de 2023, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 25/08/2023 al 28/08/2024 (radicado 80594 de fecha 02/SEP/2023). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13324207 del 31/MAY/2024. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 3 3 2 4 2 0 5 del 0 4 / J U N / 2 0 2 4.
------	--------	---	---	------------	----------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 12

						4. Se recomienda al titular allegar las condiciones generales del seguro y el respectivo certificado de pago. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	502579	GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO PEREZ	3	07/06/2024	902-1826	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502579, se determina frente al titular minero GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO PEREZ: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502579, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 81833 de fecha 20/SEP/2023) RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13538745 del 31/MAY/2024. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

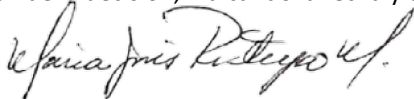
						–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	502558	EATON GOLD S.A.S.	3	07/06/2024	902-1827	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502558, se determina frente al titular minero EATON GOLD S.A.S.: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502558, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 90808 de fecha 20/FEB/2024). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15162021 del 28/MAY/2024. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 12

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **11 DE JUNIO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM